



La Santa Sede

JUAN PABLO II

AUDIENCIA GENERAL

Miércoles 5 de mayo de 1982

La continencia «por el reino de los cielos» y el ethos de la vida conyugal y familiar

1. Al responder a las preguntas de los fariseos sobre el matrimonio y su indisolubilidad, Cristo se refirió al «principio», es decir a su institución originaria por parte del Creador. Puesto que sus interlocutores se remitieron a la ley de Moisés, que preveía la posibilidad del llamado «libelo de repudio», es la realidad contestó: «Por la dureza de vuestro corazón os permitió Moisés repudiar a vuestras mujeres, pero al principio no fue así» (*Mt 19, 8*).

Después de la conversación con los fariseos, los discípulos de Cristo se dirigieron a Él con las siguientes palabras: «Si tal es la condición del hombre con la mujer, preferible es no casarse. Él les contestó: No todos entienden esto, sino aquellos a quienes ha sido dado. Porque hay eunucos que nacieron así del vientre de su madre, y hay eunucos que fueron hechos por los hombres, y hay eunucos que a sí mismo se han hecho tales por amor del reino de los cielos. Él que pueda entender, que entienda» (*Mt 19, 10-12*).

2. Las palabras de Cristo aluden, sin duda, a una consciente y voluntaria renuncia al matrimonio. Esta renuncia sólo es posible si supone una conciencia auténtica del valor que constituye la disposición nupcial de la masculinidad y feminidad del matrimonio. Para que el hombre pueda ser plenamente *consciente de lo que elige* (la continencia por el reino), debe ser también plenamente *consciente de aquello a lo que renuncia* (aquí se trata precisamente de la conciencia del valor en sentido «ideal»; no obstante, esta conciencia es totalmente «realística»). Cristo, de este modo, exige ciertamente una opción madura. Lo comprueba, sin duda alguna, la forma en que se expresa la llamada a la continencia por el reino de los cielos.

3. Pero no basta una renuncia plenamente consciente a dicho valor. A la luz de las palabras de Cristo, como también a la luz de toda la auténtica tradición cristiana, es posible deducir que esta *renuncia es a la vez una particular forma de afirmación de ese valor*, en virtud del cual la persona no casada se abstiene coherentemente, siguiendo el consejo evangélico. Esto puede parecer una paradoja. Sin embargo, es sabido que la paradoja acompaña a numerosos enunciados del Evangelio, y frecuentemente a los más elocuentes y profundos. Al aceptar este significado de la llamada a la continencia «por el reino de los cielos», sacamos una conclusión correcta, sosteniendo que la realización de esta llamada sirve también —y de modo particular— para la confirmación del significado nupcial del cuerpo humano en su masculinidad y feminidad. *La renuncia al matrimonio por el reino de Dios pone de relieve*, al mismo tiempo, ese significado en toda su verdad interior y en toda su belleza personal. Se puede decir que esta renuncia, por parte de cada una de las personas, hombres y mujeres, es, en cierto sentido, indispensable, a fin de que el mismo significado nupcial del cuerpo sea más fácilmente reconocido en todo el ethos de la vida humana y sobre todo el ethos de la vida conyugal y familiar.

4. Así, pues, aunque la continencia «por el reino de los cielos» (la virginidad, el celibato) oriente la vida de las personas que la eligen libremente al margen del camino común de la vida conyugal y familiar, sin embargo, *no queda sin significado* para esta vida: *por su estilo, su valor y su autenticidad evangélica*. No olvidemos que la única clave para comprender la sacramentalidad del matrimonio es el amor nupcial de Cristo hacia la Iglesia (cfr. *Ef 5, 22-23*): de Cristo, Hijo de la Virgen, el cual era El mismo virgen, eso es «eunuco por el reino de los cielos», en el sentido más perfecto del término. Nos convendrá volver sobre este tema más tarde.

5. Al final de estas reflexiones queda todavía un problema concreto: ¿De qué modo en el hombre, a quien «le ha sido dada» la llamada a la continencia por el reino, se forma esta llamada basándose en la conciencia del significado nupcial del cuerpo en su masculinidad y feminidad, y más aún, como fruto de esta conciencia? ¿De qué modo se forma o, mejor, se «transforma»? Esta pregunta es igualmente importante, tanto desde el punto de vista de la teología del cuerpo, como desde el punto de vista del desarrollo de la personalidad humana, que es de carácter personalístico y carismático a la vez. Si quisiéramos responder a esta pregunta de modo exhaustivo —en la dimensión de todos los aspectos y de todos los problemas concretos que encierra— habría que hacer un estudio expreso sobre la relación entre el matrimonio y la virginidad y entre el matrimonio y el celibato. Pero esto excedería los límites de las presentes consideraciones.

6. Permaneciendo en el ámbito de las palabras de Cristo según Mateo (19, 11-12), es preciso concluir nuestras reflexiones, afirmando lo siguiente. *Primero*: Si la continencia «por el reino de los cielos» significa indudablemente una renuncia, esta *renuncia* es al mismo tiempo una *afirmación*: la que *se deriva del descubrimiento* del «don», esto es, el descubrimiento, a la vez, de una perspectiva de la realización personal de sí mismo «a través de un don sincero de sí» (*Gaudium et spes*, 24); este descubrimiento está, pues, en una profunda armonía interior con el

sentido del significado nupcial del cuerpo, vinculado «desde el principio» a la masculinidad o feminidad del hombre como sujeto personal. *Segundo*: Aunque la continencia «por el reino de los cielos» se identifique con la renuncia al matrimonio —el cual en la vida de un hombre y de una mujer da origen a la familia—, no se puede en modo alguno ver en ella una negación del valor esencial del matrimonio; más bien, por el contrario, la continencia *sirve* directamente a *poner de relieve* lo que en la vocación conyugal es perenne y más profundamente personal, lo que en las dimensiones de la temporalidad (y a la vez en la perspectiva del «otro mundo») *corresponde a la dignidad del don personal*, vinculado con el significado nupcial del cuerpo en su masculinidad y feminidad.

7. De este modo, la llamada de Cristo a la continencia «por el reino de los cielos», justamente asociada a la evocación de la resurrección futura (cfr. *Mt* 21, 24-30; *Mc* 12, 18-27; *Lc* 20, 27-40), tiene un significado capital no sólo para el ethos y la espiritualidad cristiana, sino también para la antropología y para toda la teología del cuerpo, que descubrimos en sus bases. Recordemos que Cristo, al referirse a la resurrección del cuerpo en el «otro mundo», dijo, según la versión de los tres Evangelios sinópticos. «Cuando resuciten de entre los muertos, ni se casarán ni serán dadas en matrimonio...» (*Mc* 12, 25). Estas palabras, que ya hemos analizado antes, forman parte del conjunto de nuestras consideraciones sobre la teología del cuerpo y contribuyen a su elaboración.

Saludos

Amadísimos hermanos y hermanas:

Saludo y bendigo cordialmente a todas y cada una de las personas de lengua española presentes en esta Audiencia, sobre todo a los jóvenes de los diversos colegios y parroquias. A la vez les aseguro que pido al Señor por sus intenciones y necesidades.

Las palabras de Cristo con las que invita a la continencia por el reino de los cielos, exigen una elección madura y consciente de ese estado de vida con el que se renuncia al matrimonio. Tal renuncia, aunque parezca paradójico, es una forma de afirmación del valor del matrimonio, ya que manifiesta el significado de su verdad interior y de su hermosura.

La virginidad, en efecto, aunque coloca a quien la practica fuera de la vida conyugal y familiar propia, encierra un gran valor de autenticidad evangélica a la luz del ejemplo de Cristo, hijo de madre virgen y virgen El mismo.

Por ello la renuncia al matrimonio por el reino de los cielos es una válida realización personal a través de la donación sincera de sí mismo. En la dimensión temporal y en la perspectiva de la resurrección futura.

Copyright © Dicastero per la Comunicazione - Libreria Editrice Vaticana